



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO NÚM. AJU/20/1267

ASUNTO: Se remite Informe Individual de Auditoría y Cédula de Notificación de Recomendaciones de la Cuenta Pública de 2019.

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2020.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar".

LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio de 2019, y con fundamento en los artículos 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 98 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, por instrucción del Auditor Superior de la Ciudad de México, remito a usted en tiempo y forma, en **archivo electrónico**, el Informe Individual de Auditoría, derivada de la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio de 2019, que se refiere a la auditoría ASCM/150/19.

Se envía asimismo la Cédula de Notificación de Recomendaciones correspondiente, para atención y seguimiento. De acuerdo con el artículo 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con los artículos 6, párrafo tercero; 8, fracciones V y XIII; 14, fracciones I y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracciones XV y XVI; y 24, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, la Alcaldía a su cargo dispone de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, para comunicar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México las medidas adoptadas para atender las recomendaciones contenidas en el informe y, en su caso, exponer los comentarios que estime pertinentes, a fin de que esta entidad de fiscalización informe a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México sobre la atención de dichas recomendaciones.

No omito manifestarle que, de conformidad con el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, todo servidor público que, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tenga acceso al informe mencionado, está obligado a evitar el mal uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de éste; asimismo, es corresponsable de la confidencialidad y reserva de su contenido, en términos de lo que dispone la legislación en materia de transparencia y protección de los datos personales.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR-GENERAL

DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA

Copias al reverso...

- c.c.p. X **MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA**, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento.
- X **DR. DAVID M. VEGA VERA**, Auditor Superior de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento
- X **DR. IVÁN DE JESÚS OLMOS CANSINO**, Coordinador Técnico de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.
- X **LIC. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ PAZ**, Director General de Auditoría Especializada "A".- Presente.- Para su conocimiento.
- X **MTRO. GUILLERMO MUÑOZ MORALES**, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones e Integración de Informes.- Presente.- Para su conocimiento.